

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 30 de abril de 2019, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible y se designa las vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, atribuye a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo, anteriormente atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible prevén que la Presidencia del Consejo Rector debe ser ejercida por la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo o persona en quien delegue.

Igualmente, los citados Estatutos prevén el nombramiento por la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de cuatro vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, aprobados por Orden de 22 de noviembre de 2001, y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 23, de 23 de febrero), mediante Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local,

DISPONGO

Primero. Delegación de la Presidencia del Consejo Rector y designación de vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

1. Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, en la persona titular de la Secretaría General de Ordenación de la Formación.

2. Designar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a las personas titulares de la Secretaría General Provincial competente en materia de empleo, de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y de la Jefatura del Servicio de Economía Social y Autónomos, todas ellas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, como vocales del Consejo Rector en representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

En caso de ausencia o vacante, las personas designadas como vocales podrán sustituirse por responsables de otros servicios de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en la provincia de Huelva.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones.

Dejar sin efecto las designaciones efectuadas para este Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible, mediante Orden de la

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 1 de diciembre de 2017, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible y se designa a los vocales en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo